

RESOLUCION N° 0059 DEL 18 FEB 2025

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 0212 del 23 de junio de 2023, emanada de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte De Santander, por la cual se renovó la licencia de funcionamiento a la ONG CRECER EN FAMILIA modalidad ACOGIMIENTO RESIDENCIAL - INTERNADO”

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL NORTE DE SANTANDER

En uso de las facultades legales , en especial las conferidas en el Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 del mismo año, en la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, “Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”, emanada de la Dirección General del ICBF y transitoriamente lo que corresponde a la Resolución 3899 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen, o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que, la mencionada norma igualmente ratifica al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al que le compete reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que, el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que, a través de la Resolución 3899 de 2010, y demás reformas a la misma se menciona que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender, y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCION N° 0059 DEL 18 FEB 2025

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 0212 del 23 de junio de 2023, emanada de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte De Santander, por la cual se renovó la licencia de funcionamiento a la ONG CRECER EN FAMILIA modalidad ACOGIMIENTO RESIDENCIAL - INTERNADO”

integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa adopción internacional.

Que, mediante Resolución 6300 de 2024 de fecha 26 de diciembre de 2024 “Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) busca optimizar el proceso de otorgamiento y/o reconocimiento de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento, mediante el trámite “en línea” de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o familias en el territorio nacional, reduciendo los tiempos de respuesta y permitiendo una mayor organización; a partir del cual dio un cambio en la Resolución 3899 de 2010, en referencia a delegaciones de las Direcciones Regionales para proceder a realizar el trámite de renovación de Licencias de Funcionamiento.

Que, si bien es cierto, según la resolución 6300 de 2024, las Direcciones Regionales no tienen la competencia de realizar el procedimiento de modificación de licencias de funcionamiento, de acuerdo a la delegación asignada a la Oficina de Aseguramiento la Calidad en el numeral 4 del artículo 5 del Título I, ha determinado en su artículo 55 un periodo de transitoriedad, en el que la delegación para el otorgamiento, renovación y modificación de licencias de funcionamiento, entrará a regir dos (2) meses después de la entrada en vigencia del acto administrativo acá mencionado.

Que, el periodo establecido en el artículo 55 de la resolución antes mencionada, continuará aplicando la Resolución 3899 de 2010, donde la competencia para modificar las licencias de funcionamiento expedidas por la Regional le corresponde a las Direcciones Regionales, toda vez que la función recaerá únicamente en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, una vez finalizado el periodo de transitoriedad de la Resolución 6300 de 2024, el cual será a partir del 31 de marzo de 2025.

Que, teniendo en cuenta la solicitud de modificación de la licencia de funcionamiento presentada por la **ONG CRECER EN FAMILIA** el día 21 de enero de 2025, fecha en cual aplica el periodo de transitoriedad, se dará cumplimiento a la Resolución 3899 de 2010 con las posteriores reformas que no fueron derogadas en la Resolución 6300 de 2024.

Que, revisada la documentación allegada, se estableció que la **ONG CRECER EN FAMILIA** cuenta con reconocida personería jurídica mediante Resolución 0526 del 14 de marzo del 2011, otorgada por la Dirección Regional del ICBF Valle del Cauca, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7 de 1.979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y el artículo 3 del Decreto 1137 de 1.999.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 5 AN, avenida 13E San Eduardo, Cúcuta
Tel: 5740230

Línea gratuita nacional ICBF
·01 8000 91 8080

RESOLUCION N° 0059 DEL 18 FEB 2025

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 0212 del 23 de junio de 2023, emanada de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte De Santander, por la cual se renovó la licencia de funcionamiento a la ONG CRECER EN FAMILIA modalidad ACOGIMIENTO RESIDENCIAL - INTERNADO”

Que, mediante Resolución 0212 del 23 de junio del 2023 emanada de la Dirección Regional Norte de Santander del ICBF, se le otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por un término de dos (2) años a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA** en la modalidad ACOGIMIENTO RESIDENCIAL – INTERNADO; para la atención de niñas, niños y adolescente de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en sus sedes administrativa y operativa en la ciudad de Cúcuta, ubicadas en la Avenida 16 N° 9-62 Barrio San Miguel (sede niños) y Calle 14 N° 1-45 Barrio Colsag (sede niñas) del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, con capacidad instalada en las sedes niños de cuarenta y dos (42) cupos y niñas de treinta y ocho (38) cupos.

Que, el día 21 de enero de 2025, la señora **ZULAMITA KAIM TORRES**, en su condición de representante legal de la ONG CRECER EN FAMILIA, mediante radicado N°202552400000008442, solicita visita y cambio de la sede de la Modalidad Internado que se encuentra operando en la Calle 14 N° 1-45 Barrio el Colsag, así mismo, remite alcance N°202552400000021392 el 12 de febrero de 2025 reportando la necesidad de ampliación de capacidad y brindar la atención en ambas sedes para niños, niñas y adolescentes de ambos sexos; requiriendo el traslado de esta sede a un nuevo inmueble ubicado en la Avenida 17 Calle 9-07 Esquina, Barrio San Miguel, Cúcuta.

Que, en la Regional ICBF Norte de Santander se requiere la modalidad ACOGIMIENTO RESIDENCIAL – INTERNADO, lo cual garantiza la atención de niñas, niños y adolescente de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a las disposiciones legales.

Que, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, emanada por la Dirección General del ICBF y teniendo en cuenta la solicitud elevada por la representante legal de la entidad, el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Norte de Santander designado por la Directora Regional, realizó visita el día 13 de febrero de 2025, para verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos exigidos en las disposiciones legales anteriormente mencionados por parte de la **ONG CRECER EN FAMILIA**.

Que, como resultado de la visita realizada y en aplicación del Instrumento de Verificación RD Medio Dif. Flia Internado V6 (IN21.IVC), se determina el cumplimiento de requisitos de los componentes legal, técnico y administrativo, pudiéndose determinar que están acordes al Manual Operativo Modalidades y Servicio Atención de niños, niñas y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos v2; la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos misionales del ICBF v5; a través del cual el equipo interdisciplinario designado por la Dirección Regional, emitió concepto **FAVORABLE**, para que la sede administrativa

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

RESOLUCION N° 0059 DEL 18 FEB 2025

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 0212 del 23 de junio de 2023, emanada de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte De Santander, por la cual se renovó la licencia de funcionamiento a la ONG CRECER EN FAMILIA modalidad ACOGIMIENTO RESIDENCIAL - INTERNADO”

y operativa de la ciudad de Cúcuta, modalidad ACOGIMIENTO RESIDENCIAL – INTERNADO, opere en la dirección Avenida 17 Calle 9-07 Esquina, Barrio San Miguel, con el fin de seguir prestando el servicio establecido en la Resolución 0212 de 23 de Junio de 2023.

Por lo anterior, se procede a modificar el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución 0212 de 23 de junio de 2023, emanada de la Dirección del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Norte De Santander, por la cual se renovó la licencia de funcionamiento a la **ONG CRECER EN FAMILIA** modalidad “ACOGIMIENTO RESIDENCIAL - INTERNADO”.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora Regional Encargada del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el artículo primero de la Resolución 0212 del 23 de junio de 2023, emanada de la Regional Norte de Santander, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR la licencia de funcionamiento BIENAL, por el término de Dos (02) Años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución a la **ONG CRECER EN FAMILIA**, con NIT. 805.020.621-1, para la modalidad **ACOGIMIENTO RESIDENCIAL - INTERNADO**, en sus sedes administrativas y operativas en la ciudad de Cúcuta, ubicadas en la Avenida 16 No. 9-62 Barrio San Miguel y Avenida 17 Calle 9-07 Esquina, Barrio San Miguel, con capacidad instalada de cuarenta y dos (42) y cincuenta y ocho (58) cupos respectivamente, ambas para la atención de niños, niñas y adolescentes de ambos sexos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa y el acta de visita que forma parte integral del presente acto administrativo, que contiene las especificaciones de la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la señora **ZULAMITA KAIM TORRES**, identificada con cédula ciudadanía **31.275.044**, en su condición de representante legal del **ONG CRECER EN FAMILIA** en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCION N° 0059 DEL 18 FEB 2025

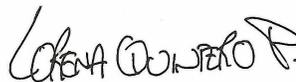
“Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 0212 del 23 de junio de 2023, emanada de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte De Santander, por la cual se renovó la licencia de funcionamiento a la ONG CRECER EN FAMILIA modalidad ACOGIMIENTO RESIDENCIAL - INTERNADO”

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, modalidad **ACOGIMIENTO RESIDENCIA – INTERNADO**, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, aclarando que las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0212 del 23 de junio de 2023 permanecen vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, **18 FEB 2025**



LORENA QUINTERO PACHECO
Directora Regional (E)
ICBF Regional Norte de Santander

Aprobó: Gerardo Colmenares Porras, Coordinador grupo jurídico. 
Jessika Danitza Florez, Profesional Especializada. 
Proyectó: Andres J, Abogado Contratista, Grupo Jurídico. 

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los Dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2025, se notificó personalmente a la señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía **31.275.004**, en su calidad de Representante Legal de la **ONG CRECER DE FAMILIA** con NIT 805.020.621-1, el contenido de la Resolución 0059 del 18 de Febrero de 2025, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander; *“Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 0212 del 23 de junio de 2023, emanada de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte De Santander, por la cual se renovó la licencia de funcionamiento a la ONG CRECER EN FAMILIA modalidad ACOGIMIENTO RESIDENCIAL - INTERNADO”*

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución, advirtiéndole que, contra la presente procede el Recurso de **REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación *personal* o por aviso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

LA NOTIFICADA,

x 
ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES
C.C. No. 31.275.004.


NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011,
Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI X NO

x 
ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES
C.C. No. 31.275.004.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución 0059 del 18 de Febrero de 2025, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander; “Por la cual se modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 0212 del 23 de junio de 2023, emanada de la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte De Santander, por la cual se renovó la licencia de funcionamiento a la ONG CRECER EN FAMILIA modalidad ACOGIMIENTO RESIDENCIAL - INTERNADO”, se notificó de manera personal el día 18 de Febrero de 2025, a la señora **ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía **31.275.004**, en su calidad de Representante Legal.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 19 de Febrero de 2025, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



GERARDO ALFREDO COLMENARES PORRAS
Coordinador Grupo Jurídico ICBF
Regional Norte de Santander

Elaboró: A_Jáuregui 

Revisó y Aprobó: G_Colmenares. 